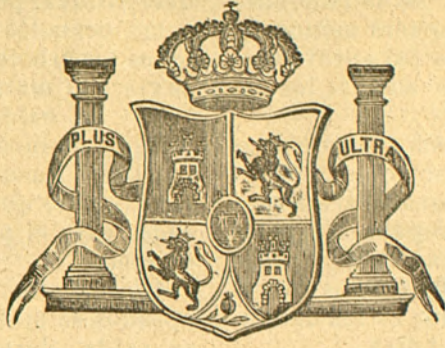


## PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 247.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Gregorio Gomez y D. Rafael Hernaiz del pueblo de Huerta de Arriba, segun participa el Alcalde de Valle de Valdelaguna, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 4 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en los autos que penden en el mismo, de concurso voluntario de acreedores á los bienes de la Sociedad de Socorros mútuos de Artesanos, Montepío y Caja de Ahorros de esta ciudad, representada por el Procurador D. Gregorio Pineda, se celebró el dia 30 de Agosto próximo pasado junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, en la cual fueron elegidos y nombrados por derecho propio los Sres. D. Gregorio Pineda Marcos y D. Lorenzo Hernandez Sancibrian, vecinos de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1217 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose que se haga entrega á los indicados síndicos de cuanto correspondiera á la Sociedad concursada.

Burgos 1.º de Septiembre de 1893. = Cecilio del Barco. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

*Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas que segun Real orden de 5 del actual se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.*

## CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del dia señalado en el Boletín oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasacion no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslacion á él, pues en este caso asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.ª Si hubiere señaladas mas de una subasta en el mismo dia y para productos de montes sitios en el mismo término municipal, se verificarán á continuacion unas de otras por el orden en que estén anunciadas, y empezando la primera á las doce del dia marcado.

3.ª Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, trascurrida la cual se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

4.ª Las pujas versarán exclu-

sivamente sobre el valor de la tasacion, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

5.ª El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados cuatro dias desde el señalado para efectuarla.

6.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

7.ª Una vez aprobada la subasta, el rematante depositará una cantidad igual al 10 por 100 del precio en que le haya sido adjudicada, cuya suma se le devolverá si en el reconocimiento final del disfrute resulta que este se ha hecho con sujecion á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.

8.ª En la escritura de adjudicacion se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condicion anterior.

9.ª La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante, si presenta el testimonio de adjudicacion, una comunicacion del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condicion 7.ª y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería con destino á la mejora de los montes públicos el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comision del

pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios, y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en la licencia.

Este plazo será por regla general el señalado en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrá pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1894, y para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año, en la inteligencia de que en dichos dias terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.

13. No se dará curso á las solicitudes de próruga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º, Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.º, En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º, Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

14. Una vez hecha la adjudicacion de un aprovechamiento, no



podrá, bajo ningún concepto, variarse el objeto de la subasta; de hacerlo abonará el rematante por vía de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio y abonando los daños causados.

15. El rematante que dejara trascurrir el plazo señalado en los pliegos de condiciones sin haber hecho operación alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al diez por ciento del mismo, además de la reparación de daños é indemnización de los perjuicios que se hubieren causado.

16. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condición 9.ª ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado, si está en el monte, abonando además su importe como multa; y en el caso de haber desaparecido, el doble del valor.

17. El rematante que dejara trascurrir el plazo señalado sin haber terminado el aprovechamiento perderá los productos que aun no se hayan extraído del monte y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

18. Al rematante que contraviere á lo dispuesto en las condi-

ciones de este pliego, variando los sitios designados para establecer los hornos de carbon, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.

19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y en 200 metros al rededor de la misma si no los denuncia antes de cuatro dias.

20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.

21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

22. El Ayuntamiento dueño del monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviese marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marcado en blanco, sin cuyo requisito no podran extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas y cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á

cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.

11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

13. Se prohíbe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

14. El Alcalde y Concejales del pueblo dueño del monte, ó la comisión en quien delegue con las debidas formalidades, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se comenten daños y abusos en el monte.

15. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 26 de Agosto de 1893.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real orden de 5 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones que precede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS.	TASACION	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos					
<b>PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.</b>									
Aranda de Duero...	Aranda.....	Pinar.....	»	»	800	1600	Camino de Villanueva primer cuartel.—N. y E. monte de Villanueva y Quemado, S. tierras, y O. camino de Quemada.—Entresaca de 1.500 pinos inmaderables marcados.....	5 meses.	1 Octubre.
<b>PARTIDO DE BELORADO.</b>									
Eterna.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	100	200	Vallejo de Valgrande.—N. monte de Quintanas, E. rio, S. Valde los hilos, O. Valliperálva.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	20	40	Maramusco.—Entresaca de 9 hayas inmaderables marcadas.....	2 id.	6 id.
Fresneda de la Siera.	Fresneda.....	Zarabala.....	450	301	»	3010	Las Chorreras de Zarabala.—Entresaca de 450 hayas marcadas.....	4 id.	5 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Ahedo de la Pared..	75	9	»	90	Las Turrunteras.—Entresaca de 75 hayas marcadas.....	3 id.	3 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	70	100	Las Bergazas.—N. rio, E. término de Riocabado, S. Crucejas y O. Valde la casa.—Arranque de tocones y brezo.....	3 id.	3 id.
<b>PARTIDO DE BURGOS.</b>									
Villorove.....	Villorove.....	La Cabeza.....	10	12	»	120	Arañico.—Entresaca de 10 hayas marcadas.....	1 id.	3 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	100	Mata las pasadas.—N. arroyo la Cuerda, E. peña del montecito, S. poda anterior y O. arroyo Vimusorro.—Poda de roble dejando guías....	2 id.	3 id.
Villasur de Herreros	Villasur.....	El Robledo.....	60	40	»	600	Umbría de Etar.—Entresaca de 60 robles marcados.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	400	Solana de Ontalva.—N. cerro de Etar, E. camino de la Laguna, S. arroyo de Ontalva, y O. cerrito de la Tocona.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	4 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	60	120	Los Reajales.—Entresaca de 60 robles inmaderables marcados.....	2 id.	1 id.



PARTIDO DE LERMA.

Torresandino.....	Torresandino.....	Carrascal.....	»	»	1300	2600	Consuna.—N. y O. monte mayor, S. camino, E. camino de Espinosa.—Roza de matas de roble.	5 meses.	1 Octubre.
Idem.....	Id. y Villafruela...	Idem.....	»	»	700	1400	Cantos de Cacho.—N. carril de la Casa, E. camino de Olmosy del Chorcho, S. camino Retórtolles, O. camino Carrespino.—Roza de matas de roble.	4 id.	1 id.
Lerma.....	Lerma y Madrigal..	Bardal.....	»	»	190	340	El Arrefartario.—N. Fuente Olmo, E. mojonera de Cuevas, S. Bardal de Mecerreyes, y O. tierras de la Comunidad de Lerma.—Poda de roble dejando guias.—Roza de matas de roble, roza de estepa y maleza.	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	240	440	El Refatario.—N. Valle de Fuenteolmo, E. mojonera del monte de Madrigal, S. bardal, O. comunidad de Lerma.—Poda de roble dejando guias.—Roza de matas de roble y estepa.	3 id.	6 id.

PARTIDO DE MIRANDA.

Condado de Treviño.	Imiruri y Oñate....	Bardal.....	»	»	100	200	El Encinal.—Entresaca de 150 encinetas marcadas.	3 id.	1 id.
Idem.....	Bajauri.....	Dehesa.....	»	»	200	400	Ibia.—N. rio permanente, E. monte particular, S. y O. camino á Pariza.—Limpia, guia y entresaca de roble y haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	4 id.	1 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	50	Valdecorrecos.—Circunvalado de arroyos, Valdecorrecos y camino de la Tejera.—Roza de Otaca y otras malezas.	2 id.	1 id.
Idem.....	S. Martin de Zar...	Garrazal.....	13	7	»	110	La Cuesta.—Entresaca de 13 robles marcados.	2 id.	1 id.
Idem.....	Taravero.....	Llanetas.....	»	»	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 51 encinas marcadas.	2 id.	2 id.
Idem.....	Caño.....	Ovecuna.....	»	»	200	400	Gorciana.—N. y O. cinco marcos en hayas, E. terminacion del haya, S. Rasapelada.—Limpia, guia y entresaca de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	4 id.	2 id.
Idem..	Villanueva la Tobera	San Julian.....	»	»	100	100	Todo el monte.—Desarraigo de boj y otras malezas.	3 id.	2 id.
Idem.....	Obécuri y Bajauri..	Fortijona.....	»	»	200	400	Cerrito Santamiento.—N. Alava, E. camino de Obécuri á Vitoria, S. camino de la Tejera, O. monte particular.—Leñas muertas restos del incendio último, limpia, guia y entresaca de roble jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros dentro de los límites.	3 id.	2 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel.....	Arauzo y D. <sup>a</sup> Santos.	Pinar.....	200	49	»	490	Los Arenales, Ayualino y Valdecámara.—Entresaca de 200 pinos marcados.	3 id.	1 id.
Canicosa.....	Regumiel.....	Idem.....	40	14	»	170	La Humbria.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	19 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	184	34	»	210	Todo el monte.—Extraccion de 184 pinos procedentes de árboles derribados por los vientos y secos se hallan marcados.	3 id.	19 id.
Barbadillo Herreros	Barbadillo y otros..	Lomomediano. ....	150	73	»	730	Barranco del pino de Mata ovejas.—Entresaca de 150 hayas marcadas.	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	73	»	740	El Tarroso.—Entresaca de 150 hayas marcadas.	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	22	»	240	Mata becerros.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	300	Sestil Redondo.—Arranque de brezo para carbon.	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	375	750	Regajales.—Etresaca de 300 hayas inmaderables marcadas para carbon.	4 id.	7 id.
Huerta del Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	300	79	»	630	Ladera del Horno y Prado Redondo.—Entresaca de 300 pinos marcados.	4 id.	2 id.
Monasterio la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	30	15	»	180	Raposeras.—Etresaca de 30 robles marcados.	2 id.	5 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	60	32	»	300	La Pobedas.—Entresaca de 60 pinos marcados.	2 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	38	»	340	Ropila.—Entresaca de 60 pinos marcados.	2 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	20	»	260	La Solanilla.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Humbría.....	»	»	100	100	San Cristobal.—N. cerro de la Humbria, E. jurisdiccion de Canales, S. tierras labrantias, O. arroyo corriente.—Arranque de brezo para carbon.	2 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	260	134	»	1610	Cerro de la Casa y Chorricon del Alto.—Entresaca de 260 hayas marcadas.	3 id.	11 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	500	346	»	3460	El Collado. Peñas Altas, Paul grande y las Bagadas.—Entresaca de 500 pinos marcados.	4 id.	13 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	35	»	420	Las Bagadas.—Entresaca de 60 hayas marcadas.	2 id.	13 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	216	80	»	640	Todo el monte.—Entresaca de 216 pinos secos en pie, marcados.	3 id.	14 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	25	47	»	940	La Humbría.—Eniresaca de 25 robles marcados.	2 id.	21 id.
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	400	82	»	660	La Culebrilla y Mata Cubillo.—Entresaca de 400 pinos marcados.	4 id.	3i d.
Quintanar de la Sierra	Quintanar.....	Dehesa.....	100	52	»	520	Peñas Salbas y Majada del Ahedo.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	3 id.	16 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Revenga.....	969	346	11	2790	En el despejo en el camino de Revenga al ponton de la Badera, 969 pinos márcados, mas 11 estereos de latas inmaderables.	6 id.	16 id.
Idem.....	Id. y Vilviestre....	La Manga.....	720	302	»	2420	Todo el monte.—Entresaca de 720 pinos marcados	5 id.	17 id.
Idem.....	Quintanar.....	Dehesa.....	30	21	»	260	Mata el medio, el Chorlon, Peña Salbar y el Retamar.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	17 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1551	507	290	3840	En el descañe de la banda izquierda del camino de Quintanar á Neila, desde el campo de Sauza al collado de Neila, corta de 1551 pinos y 290 estereos de latas y pimpolada que existen en dicho recorrido marcados.	6 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1723	644	200	4710	En el descañe de la banda derecha del camino de Quintanar á Neila, desde el campo de Sauza al collado de Neila, corta de 1723 pinos mar-		



Quintanar.....	Quintanar.....	Dehesa y Pinar....	1106	290	84	2160	cados y 200 estereos de leña de latas inmade- rables en dichos sitios.....	6 meses.	18 Octubre
Riocavado.....	Riocabado.....	Dehesa.....	80	41	»	490	Cuesta el Gallo.—Entresaca de 1106 pinos mar- cados y 80 estereos de leña de productos in- maderables de pino y matas de roble que existen en dicho sitio.....	6 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	150	150	El Duengo.—Entresaca de 80 hayas marcadas..	2 id.	24 id.
Valle Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa....	60	33	»	260	Ahedo Llano.—N. y E. camino de Pradoluengo, S. el Bacedo, O. collado de la Mostageda.— Arranque de brezo para carbon.....	2 id.	24 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	13	»	160	Rompe Albarcas y Cautivisedo.—Entresaca de 60 pinos marcados.....	2 id.	26 id.
Idem.....	Id. de Abajo.....	Dehesa.....	50	25	»	200	Paulejas.—Entresaca de 40 robles marcados....	2 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	Sierra Campiña....	50	26	»	210	Los Ariajuelos.—Entresaca de 50 pinos marcados.	2 id.	26 id.
Idem.....	Huerta de Arriba..	Dehesa.....	48	13	»	110	Hoyo de la Tenada.—Entresaca de 50 pinos mar- cados.....	2 id.	27 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	37	»	300	Todo el monte.—Extraccion de 48 pinos derriba- dos por los vientos, marcados.....	2 id.	27 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	40	16	»	190	Campo de las Hormas.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	2 id.	27 id.
Idem.....	Id. y Canicosa....	Idem.....	500	118	»	830	El Lomo.—Entresaca de 40 robles marcados....	2 id.	20 id.
Idem.....	Vilviestre.....	Idem.....	1020	134	30	1130	La Manguilla.—Entresaca de 500 pinos marcados.	3 id.	20 id.
Jaramilló la Fuente.	Jaramillo.....	Matalar.....	»	»	100	200	Cañada de la entrada del monte al Collado.— Corta de 1020 pinos marcados y 30 estereos de latas inmederables.....	5 id.	20 id.
							Montones.—N. monte Anizon, E. 4 marcos en robles, S. las Zorras y O. 7 marcos en robles. —Poda de roble dejando guias y entresaca de matorro de la misma especie, dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	7 id.

**PARTIDO DE SEDANO.**

Alfoz de Sta. Gadea.	Quintanilla.....	Las Matas.....	5	5	»	60	La Mata.—Entresaca de 3 robles y 2 hayas mar- cadas.....	1 mes.	1 Octubre.
Idem.....	Arija.....	Idem.....	9	8	»	100	La Mata.—Entresaca de 9 robles marcados....	1 id.	1 id.
Alfoz de Bricia....	Bricia.....	Matacondero.....	40	31	»	430	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	3 id.
Alfoz de Sta. Gadea.	Higon.....	La Mata.....	2	3	»	30	La Mata.—Entresaca de 2 robles marcados....	1 id.	1 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa..	24	15	»	190	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles y 18 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.
Valle Hoz de Arreba	Bezana.....	Carrales.....	30	18	»	250	Dehesa del Rey.—Entresaca de 30 robles mar- cados.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Munilla.....	El Lomo.....	20	17	»	230	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.	2 id.	4 id.
Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	50	23	»	320	La Cuesta.—Entresaca de 50 robles marcados...	2 id.	4 id.
Valle Valdebezana.	Virtus.....	Cigüe.....	50	39	»	550	El Callejo.—Entresaca de 50 robles marcados...	2 id.	2 id.

**PARTIDO DE VILLARCAYO.**

Aldeas de Medina..	Criales.....	Mazo.....	180	65	»	270	Solayal y Fuente la Cepa.—Entresaca de 180 pi- nos marcados.....	3 id.	3 id.
Idem.....	Betarres.....	Regolga.....	80	28	»	120	Marojal.—Entresaca de 80 pinos marcados....	2 id.	3 id.
Junta de Puente de y.	Puente de y.....	Paño y Rojo.....	15	14	»	170	Las Ramillas.—Entresaca de 15 robles marcados.	2 id.	5 id.
Junta de Riode Losa	Rio de Losa.....	Leron.....	200	58	»	260	La Orca.—Entresaca de 200 pinos marcados....	3 id.	1 id.
Idem.....	Rio y otros.....	Tayuelo.....	»	»	350	530	Todo el monte.—Entresaca de 130 encinas inma- derables marcadas.....	3 id.	1 id.
Junta de San Martin	Ozalla.....	Toyo.....	150	40	»	270	Bardojal.—Entresaca de 150 pinos marcados....	3 id.	2 id.
Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	100	30	»	180	Oron.—Entresaca de 100 pinos marcados....	3 id.	2 id.
J. de Villalva de Losa.	Villalva.....	Pinar.....	»	»	400	600	Peñadorada.—N. 6 marcos en encinas y pinos, E. jurisdicción de Astules, S. peña y O. linea de pinos.—Entresaca de pies de encina joven, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	4 id.	3 id.
San Zadornil.....	S. Zadornil y otros.	Arcena.....	1000	141	»	1270	La Quemada última, Pendo y Valdemoro.—En- tresaca de 1000 pinos marcados.....	6 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	600	235	»	1650	La Rasilla, Alto Villanilles y Hoyo la Rasilla.— Entresaca de 600 pinos marcados.....	4 id.	4 id.
Mer. de Montija...	Merindad.....	Cernejá.....	»	»	100	100	La Canal.—N. linea divisoria, E. monte de Ru- pando, S. jurisdicción de Ayega, O. monte de Cernejá. Roza de brezo y argoma.....	2 id.	2 id.
Mer. de Valdivielso.	Hoz.....	Ahedo.....	30	10	»	60	Monte Mayor.—Entresaca de 30 pinos marcados.	2 id.	6 id.
Idem.....	Madrid.....	Mazo (El).....	110	52	»	310	Todo el monte.—Entresaca de 110 pinos mar- cados.....	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	35	14	»	80	El Penalón.—Entresaca de 35 pinos marcados..	2 id.	6 id.
Idem.....	Panizares.....	Prado la Isa.....	»	»	20	40	El Ahedo.—Entresaca de 20 hayas inmaderables para carbon.....	2 id.	6 id.
Valle de Mena.....	Bortedo.....	Dehesa Ordunte...	»	»	100	100	Orquija.—N. La loma, E. Ciquezo, S. jurisdicción de Nava y O. cumbre.—Roza de borto para carbón.....	2 id.	1 id.

Burgos 26 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

TIENDA DE COMESTIBLES Y LICORES  
de Teodora Aguinaga y Ayala, (su-  
cesora de la Vizcaina).

En este antiguo y acreditado es-  
tablecimiento de comidas y bebi-  
das, antes propiedad de D.<sup>a</sup> Luisa  
del Campo, se sirven con equidad  
y esmero toda clase de comidas y  
meriendas.

Lo económico del servicio y las  
buenas condiciones de carácter y  
amabilidad que reúne la nueva  
dueña, nos hacen abrigar la segu-

ridad de que ha de conseguir cap-  
tarse las simpatías del público en  
general y la asidua asistencia de  
sus numerosos y buenos amigos.

Para comodidad de los viajeros  
se admiten caballerías.

Cid, 20, Burgos. 9—10

Se vende un oficio de Procura-  
dor del Juzgado de Villarcayo.  
Los que deseen adquirirle pueden  
entenderse con su dueño D. Euse-  
bio Lopez Borricón, ó con D. An-  
gel Tudanca, calle de Fernan-  
Gonzalez, núm. 25, Burgos. 3—4

**M. VILLANUEVA,**

**RELOJERO.**

En este acreditado estableci-  
miento se venden relojes de todas  
clases. Hay un surtido completo de  
cuantos artículos se relacionen  
con la mecánica, electricidad,  
pneumática, óptica, barómetros,  
termómetros, etc. Clases inmejora-  
bles y precios reducidos, vendién-  
dose con garantía. Unico depósito  
de relojes de torre.

Espolon, frente al Palacio de la  
Diputación provincial, Burgos. 6

**Oculista.**

D. José Fernandez Camariñas,  
Médico del Cuerpo de Sanidad mi-  
litar, dedicado á esta especialidad  
en todas sus operaciones, ex-Ayu-  
dante del malogrado Maestro y  
célebre oculista de Madrid Dr.  
Delgado Jugo, ofrece su consulta  
á los enfermos de la vista en Bur-  
gos, calle de la Concepcion, nú-  
mero 26, (casas de Barrera, en  
frente).